

DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 2022-00043-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en audiencia pública de que trata el artículo 372 y 373, en concordancia con el Artículo 392, del Estatuto Procesal; corregida mediante proveído del 4 de diciembre de la presente anualidad; el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$780.000
	=====
TOTAL:.....	\$780.000

S O N: SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$780.000). Tona, 19 de diciembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tona, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial; y por encontrarse correcta, se aprobará la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, que deberá cancelar la parte demandante en favor de la demandada, teniendo en cuenta el numeral quinto del acta de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso; que tuvo lugar el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); numeral que fue corregido parcialmente mediante el auto de fecha 4 de diciembre de la presente anualidad; debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8baa91612c7b9267672eff90962748203ef3cc25cead1ebab0c7a60d8020e45d**

Documento generado en 19/12/2023 11:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>